



OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., en su reunión de 23 de marzo de 2010, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, en la c/ Capitán Haya nº 43, el día 18 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 19 de mayo de 2010, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para adoptar los acuerdos, sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero. -** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio económico 2009 de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., así como de su Grupo Consolidado.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- Cuarto.-** Reelección, en su caso, de los Auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- Quinto.-** Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Sexto.-** Nombramiento y reelección de Consejeros.
- Séptimo.-** Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración.
- Octavo.-** Informe sobre las materias a que se refiere el artículo 116 bis. de la Ley del Mercado Valores.
- Noveno.-** Aprobación de la modificación del Plan de Incentivos del equipo directivo del Grupo OHL vinculado a la evolución de la cotización de la acción de la Sociedad.
- Décimo.-** Aprobación de la modificación del artículo Noveno de los Estatutos Sociales referente a la emisión de obligaciones y otros valores negociables.
- Décimo Primero.-** Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN,



S.A., aprobadas por el Consejo de Administración de la Compañía.

Décimo Segundo.- Informe sobre el uso que el Consejo de Administración ha hecho de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas de emitir obligaciones o bonos simples.

Décimo Tercero.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales en Registro Mercantil

Décimo Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 D, Torre Espacio, o a través de la página web de la Sociedad (www.ohl.es), así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuitos, de copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2009.
- Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2009.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2009.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
- Informe sobre la política de retributiva del Consejo de Administración.
- Informe sobre las materias a que se refiere el artículo 116. bis. de la Ley del Mercado de Valores.
- Reglamento del Plan de Incentivos para directivos del Grupo OHL.
- Informe sobre la modificación del artículo Noveno de los Estatutos Sociales.
- Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe sobre el uso de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas para la emisión de bonos u obligaciones simples.
- Propuesta de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, en la que se incluye el perfil biográfico profesional de los consejeros cuya designación se propone.
- Las propuestas de designación de consejeros que se someten a la Junta General se votarán separadamente para cada nombre propuesto.



Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 91.348.44.71, ó relacion.accionistas@ohl.es).

De acuerdo con la Ley y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 del reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad. Será requisito indispensable para que cualquier accionista tenga derecho a voz y voto en la Junta, que tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.

El Secretario del Consejo de Administración
Daniel García-Pita Pemán



INFORME EXPLICATIVO SOBRE LA INFORMACIÓN ADICIONAL INCLUIDA EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

El artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la Modificación del Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición y de la Transparencia de los Emisores, exige a las sociedades cotizadas presentar anualmente a la junta general de accionistas un informe explicativo sobre las materias previstas en dicho artículo, que asimismo ha de ser objeto del Informe de Gestión de la Sociedad por exigencia de este mismo artículo.

El presente Informe explicativo se pondrá a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

• ESTRUCTURA DEL CAPITAL, PACTOS PARASOCIALES Y RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y A LOS DERECHOS DE VOTO

a) Estructura del Capital

El Capital Social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2009 asciende a 59.844.565 euros y se encuentra dividido en 99.740.942 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal, de una misma clase, representadas por anotaciones en cuenta. Todas las acciones confieren los mismos derechos a sus titulares.

b) Restricciones a la transmisibilidad de las acciones y a los derechos de voto

No existen restricciones ni estatutarias ni de ningún tipo ni a la libre transmisibilidad de las acciones, ni al ejercicio del derecho de voto asociado a su titularidad

c) Pactos para-sociales

No se han comunicado a la sociedad pactos para-sociales que afecten a los accionistas.

• PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL

A continuación se detallan los titulares directos e indirectos de participaciones significativas al cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Inmobiliaria Espacio, S.A.	-	57.012.288 (*)	57,16



(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Grupo Villar Mir, S.L. Unipersonal	49.374.489	49,50
Espacio Activos Financieros, S.L.	7.637.799	7,66

• **NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**

a) Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración

El nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración se encuentra regulado, con carácter general, por los artículos aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas y por los artículos 20 y 23 de los Estatutos Sociales.

El Reglamento del Consejo de Administración, por su parte, en sus artículos 16.2.b) y 19 a 24, ambos inclusive, establece:

- ❖ la necesidad de que con carácter previo a cualquier nombramiento o cese la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emita el correspondiente informe,
- ❖ criterios, positivos y negativos, de cualificación de los posibles candidatos,
- ❖ duración del cargo,
- ❖ causas del cese anticipado en el cargo de consejero

Igualmente resultan de aplicación a esta materia los artículos 24 a 26 del Reglamento de la Junta, que establecen, congruentemente con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, los criterios de selección de consejeros externos y de su eventual reelección.

b) Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales se encuentra regulada en los artículos aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, que no establece ningún quórum ni mayoría reforzada distinta a la establecida en la Ley para este tipo de materias.

• **PODERES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración ha delegado a favor de D. Rafael Martín de Nicolás Cañas todas las facultades legalmente delegables, si bien se ha reservado para su conocimiento y decisión directo, y por tanto no han sido objeto de delegación, las siguientes:



a) aprobación de las estrategias generales y de los criterios básicos de organización de la sociedad, y en particular:

- El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales
- La política de inversiones y financiación
- La definición de la estructura del grupo de sociedades
- La política de gobierno corporativo
- La política de responsabilidad social corporativa.

b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad;

c) aprobar la política en materia de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites;

d) control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos;

e) identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control Interno y de información adecuado;

f) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública, prestando especial dedicación a la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente;

g) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;

h) y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía, entendiéndose por tales las que se realicen por un precio superior a 60.101.210,44 euros, y las grandes operaciones societarias, entendiéndose por tales los acuerdos previos y proyectos de fusión y escisión y la compraventa de participaciones de control en compañías, por precio superior a 60.101.210,44 euros por operación.

• **ACUERDOS SIGNIFICATIVOS SUSCRITOS PARA EL CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD POR MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición de acciones.

• **ACUERDOS INDEMNIZATORIOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES**

No existen acuerdos o pactos suscritos por la sociedad con sus Consejeros, Directivos o empleados en general, que conlleven el devengo de indemnizaciones distintas a las legalmente previstas en el caso de despido improcedente, dimisión o finalización de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición.



El Consejo de Administración formula el presente Informe explicativo en cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Madrid, 23 de marzo de 2010

El Consejo de Administración